

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

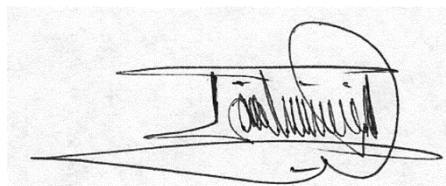
Bogotá, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de NINI JOHANA LIZCANO CASTILLO contra ENRIQUE NATES CÁRDENAS** (Ap. Sent.). Rad. 010-2019-00650-01.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado al cúmulo de asuntos que han requerido evacuación de este despacho, y en orden a concluir la elaboración de la decisión que pone fin a la alzada.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse "Iván Alfredo Fajardo Bernal", sobre una línea horizontal.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado